

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 80/2008 de 14 de agosto por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una colección de 39 xilografías con motivos navales, fechadas entre 1864 y 1895, ofrecida por don Pedro Casado Cimiano.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una colección de 39 xilografías fechadas entre 1864 y 1895, ofrecida por don Pedro Casado Cimiano, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de agosto de 2008.

### DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una colección de 39 xilografías con motivos navales, fechadas entre 1864 y 1895, ofrecida por don Pedro Casado Cimiano, valorada en 2.660 euros.

Segundo.- La referida colección cuya donación se acepta, se integrará en el Museo Marítimo del Cantábrico, como bien de dominio público afectado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Tercero.- Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de la colección cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 14 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Ángel Agudo San Emeterio.  
08/11338

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden EDU/60/2008 de 12 de agosto por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de Centros Docentes Públicos de Educación Infantil Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso escolar 2008/2009.*

El derecho de la población al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad, constituye, un instrumento esencial para la educación, ha dado lugar al Decreto 52/2007 de 26 de abril (BOC de 11 de mayo), Decreto 127/2007 de 30 de septiembre (BOC 1 de octubre) y al Decreto 36/2008 de 10 de abril, (BOC de 22 de abril) por el que se crean Centros de Educación, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Esta Consejería de Educación dispone:

Primero.- Los Centros Docentes creados por Decreto

52/2007, de 17 de abril, Decreto 127/2007, de 30 de septiembre y 36/2008, de 26 de abril, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 2008/2009.

1. Astillero (Astillero). C.P. número 2 Código 39018986.
  2. Laredo (Laredo). Escuela Oficial de Idiomas. Código 39018998.
  3. Puente San Miguel (Reocín). Escuela de Arte. Código 39019024.
  4. La Población (Hermandad de Campoo de Yuso). E.E.I. Código 39019048.
  5. Bielva (Herrería). C.P. Código 39019051.
  6. Reinosa (Reinosa). C.P. número 1. Código 39019061.
- La composición jurídica de unidades y puestos escolares de dichos centros es la siguiente:

- Identificación del centro:  
Código: 39018986.  
Denominación: C.P. número 2.  
Domicilio: Calle Nemesio Mercapide s/n.  
Localidad: Astillero.  
Municipio: Astillero.  
- Composición de unidades:  
Inf.: 8.  
Prim.: 12.  
- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Identificación del centro:  
Código: 39018998.  
Denominación: Escuela Oficial de Idiomas.  
Domicilio: Avenida Duque de Ahumada número 5.  
Localidad: Laredo.  
Municipio: Laredo.  
Enseñanzas:  
Inglés.  
Francés.  
Alemán.  
- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Identificación del centro:  
Código: 39019024.  
Denominación: Escuela de Arte número 1.  
Domicilio: Barrio Santa Bárbara s/n.  
Localidad: Puente San Miguel.  
Municipio: Reocín.  
Enseñanzas:  
Procedimientos de Joyería Artística (Grado Medio).  
Joyería Artística (Grado Superior).  
- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Identificación del centro:  
Código: 39019048.  
Denominación: E.E.I.  
Domicilio: La Población.  
Localidad: La Población.  
Municipio: Hermandad de Campoo de Yuso.  
Composición de unidades:  
Inf.: 1  
- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Identificación del centro:  
Código: 39019051.  
Denominación: C.P.  
Domicilio: Los Cuadros.  
Localidad: Bielva.  
Municipio: Herrerías.  
- Composición de unidades:  
Prim.: 1  
- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Identificación del centro:  
Código: 39019061.  
Denominación: C.P. número 1.  
Domicilio: Paseo Jiménez Díaz.  
Localidad: Reinosa.  
Municipio: Reinosa.

- Composición de unidades:
- Inf.1º Ciclo: 2.
- Inf.2º Ciclo: 6.
- Prim.: 12.
- E.E: 1.
- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.  
08/11334

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden EDU/61/2008, de 12 de agosto, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en la Escuela de Idiomas de Santander para el curso escolar 2008/2009.*

En el año académico 2008/2009 se implantarán enseñanzas en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.

En virtud de lo cual, de conformidad con lo establecido en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPONGO

Artículo 1.- La Escuela de Idiomas de Santander, que se relaciona en el anexo I, implantará en el curso 2008-2009 las especialidades que se señalan.

Artículo 2.- No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las expresamente autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Disposición adicional única.- Se autoriza a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación o supresión de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Disposición final única.- La presente Orden será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 12 de agosto de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

#### ANEXO I

Centros públicos que implantarán en el curso 2008/2009 nuevas enseñanzas

Municipio/Localidad/Centro/código del centro: 1. Santander. Escuela Oficial de Idiomas. Cod. 39013149  
Enseñanzas: Portugués.  
08/11333

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución de nombramiento de funcionarios interinos de la escala de Administración General, subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo equivalente*

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, números 1.826/2008 de 4 de agosto, 1.829/2008, 1.830/2008,

1.834/2008, de 5 de agosto, 1.836/2008 de 6 de agosto, 1.849/2008, 1.850/2008 de 8 de agosto, 1.858/2008 de 11 de agosto, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, de la escala de Administración General, subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente, con el siguiente detalle;

- Doña Irune Fontaneda Arandía, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

- Doña Ana Morales Santibáñez, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

- Don Carlos Infante González, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

- Don Jaime Felipe Hernández García, en los términos del artículo 10.1. b) Ley 7/2007.

- Doña María Fernanda Encinas Babarro, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

- Doña María Concepción Delgado Lobato, en los términos del artículo 10.1.b) Ley 7/2007.

- Doña María Ramona Pérez Cuevas, en los términos del artículo 10.1.b) Ley 7/2007.

- Doña Jorge Javier Díez Barquín, en los términos del artículo 10.1.b) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 12 de agosto de 2008.—El alcalde presidente, Fernando Muguruza Galán.  
08/11206

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución de nombramiento de funcionarios interinos de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D (C2).*

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 1.828/2008 de 5 de agosto, 1.847/2008 de 7 de agosto, 1.861/2008 de 12 de agosto, se ha resuelto nombrar funcionario interino, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D (C2), con el siguiente detalle;

- Doña Rosa Serrano Fonseca, en los términos del artículo 10.1 d) Ley 7/2007.

- Doña Lourdes Begoña Erdozain Arechaga, en los términos del artículo 10.1 d) Ley 7/2007.

- Don Juan Carlos Hernández Zúñiga, en los términos del artículo 10.1 c) Ley 7/2007.

«Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007».

Castro Urdiales, 12 de agosto de 2008.—El alcalde presidente, Fernando Muguruza Galán.  
08/11304

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

*Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, entre los días 10 de agosto de 2008 y 20 de agosto de 2008, ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente he resuelto:

Primero: Delegar en el primer teniente de alcalde don Salvador García Ceballos, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente desde el día 10 de agosto de 2008 al 20 de agosto de 2008, ambos inclusive.